

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Medio Ambiente, y
Medio Rural y Marino**

ANUNCIO

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia del Ayuntamiento de Chiloeches, con N.I.F./C.I.F. nº P- 1912600-B y domicilio en la Calle Mayor nº 14, el expediente relativo a la modificación de la autorización administrativa de vertido de aguas residuales procedentes del polígono industrial Albolleque, al río Henares, en el término municipal de Chiloeches (Guadalajara).

Lo que, conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. nº 176, de 24 de julio de 2001), y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hi-

5686

dráulico (B.O.E. nº. 103, de 30 de abril), modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (B.O.E. nº 135, de 6 de junio) se hace público a fin de que en el plazo de treinta (30) días, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la Avenida de Portugal 81, 28.071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 162.874/05.

NOTA EXTRACTO

Para el tratamiento de las aguas residuales procedentes del polígono industrial Albolleque, se ha previsto una estación depuradora de aguas residuales con las siguientes características:

Ubicación de las instalaciones: Sector 3 del Polígono Cristo de la Vega, parcela 26, Polígono 1, t.m. de Chiloeches.

Características del vertido: Vertido urbano correspondiente a 8.000 habitantes-equivalentes, con los siguientes valores límites de emisión:

Sólidos en suspensión: < 35 mg/l.

DBO₅: < 25 mg/l.

DQO: < 125 mg/l.
 Nitrógeno total: < 15 mg/l.
 Fósforo total: < 2 mg/l.

Descripción de las instalaciones:

Línea de agua:

Se proyectan dos líneas iguales integradas cada una de ellas por: pretratamiento con desbaste de gruesos (dos canales), pozo de bombeo (2+1R bombas) y desbaste de finos mediante rototamiz; tratamiento físico- químico para reducción de fósforo con dosificación de cloruro férrico y decantación primaria- homogeneización (1 ud.); tratamiento biológico mediante reactor con cámaras óxica y anóxica para nitrificación- desnitrificación y decantación secundaria (1 ud.).

Las dos líneas confluyen en una arqueta final de toma de muestras. Medición de caudal de vertido final mediante equipo de ultrasonidos.

Línea de fangos:

Se proyectan dos líneas iguales integradas cada una de ellas por: espesador de gravedad, bombeo de fangos espesados, acondicionamiento químico, filtro prensa y almacenamiento en contenedores.

Medio receptor del vertido: Río Henares en un punto de coordenadas UTM aproximadas:

X (30) = 480.579; Y = 4.492.343 (margen izquierda, p.k. 42.298).

Volumen máximo del vertido: 400.000 m³/año (1.600 m³/día)..

La Técnica de Vertidos, María Emma Orejudo Prieto de los Mozos

5710

**TESORERIA GENERAL DE LA
 SEGURIDAD SOCIAL**

Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EDICTO DE NOTIFICACIONES

D^a. María Blanca Gracia Agueda, Jefa de Área de Afiliación en funciones de la Administración 19/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara.

HAGO SABER, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a la empresa "Torija Pérez Obras e Inmuebles S.L." con código de cuenta de cotización 19 101504122 con domicilio en Torija, Cl. Veracruz 20, sobre baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social del trabajador Dumitru Nedelea con número de afiliación 19 1006923439, que esta adminis-

tración con fecha 7 de octubre de 2009 ha emitido la siguiente resolución:

"Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en uso de las facultades que le otorga el Real Decreto 1314/84, de 20 de junio (B.O.E. de 11-7-84), y en base a los siguientes

HECHOS

- Se comprueba que el trabajador Dumitru Nedelea, con número de afiliación 19/1006923439, figura de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa Torija Pérez Obras e Inmuebles, S.L., con código de cuenta de cotización 19/101504122, desde el 09-07-2007.

-En visita efectuada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en fecha 11-08-2009, al centro de trabajo de la citada empresa, se comprueba que no existe actividad en la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículo 13.4. del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29-6-94).

- Artículos 29,30,31,32 y 54 del Real-Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresa y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27-2-96).

Vistos los demás preceptos legales de general observancia al presente caso.

RESUELVE

Tramitar de oficio la baja en el Régimen General de la Seguridad Social en la empresa Torija Pérez Obras e Inmuebles, S.L., con código de cuenta de cotización 19/101504122, del trabajador que a continuación se relaciona, en las fechas que se indican:

Nº asegurado: 19/1006923439

Nombre y apellidos: Dumitru Nedelea

Fecha real de baja: 11-08-2009

Fecha de efectos de baja: 11-08-2009

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. de 27-11-1992)."

Lo que se da por notificado a la empresa, de conformidad con lo establecido en la precitada norma legal.

5658

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Provincial de Guadalajara

CORRECCION DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la Provincia n° 121 de fecha 9 de octubre del año actual, se publica anuncio de cobranza y exposición pública de matriculas de las Tasas de diversos Ayuntamientos de la provincia, debiendo incluirse en dicho anuncio, el municipio abajo indicado al haber sido omitido por error:

19167-Malaguilla

C. Tributo: 073

N. Tributo: Tributos varios (basuras)

Remesa: 02

Guadalajara, 29 de octubre de 2009.— El Diputado-Delegado de Economía, Hacienda y Recaudación, Jaime Muñoz Pérez.

5603

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Intentada la notificación a D. Jose Fernando Martín Muñoz del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de septiembre de 2009 y no habiéndose podido practicar por causas no imputables al Ayuntamiento de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio:

“Visto el expediente sancionador incoado a D. Jose Fernando Martín Muñoz por los hechos consistentes en orinar en la vía pública en el estacionamiento de la Universidad de la calle Enrique Fluiters a las 23,20 horas del día 27 de febrero de 2009 lo que constituye una infracción del artículo 28.1 de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Guadalajara.

De conformidad con la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del expediente y en base a las atribuciones conferidas por el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y artículo 21.1 n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO

Imponer a D. Jose Fernando Martín Muñoz, como responsable de los hechos referidos, constitutivos de una infracción tipificada como leve por el artículo 29.1 de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Guadalajara, una sanción de 100 € (cien euros) al amparo del mismo artículo 29.1 de la citada disposición.”

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, con carácter previo al recurso contencioso administrativo.

Se notifica así mismo la liquidación generada en el expediente sancionador citado cuyo contenido es el siguiente:

“Liquidación n° 2009/0000191 practicada a D. Jose Fernando Martín Muñoz en expediente n° C454 2009 0092 en concepto de sanción por importe de 100 €, como responsable de una infracción calificada como leve por la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Guadalajara, por los siguientes hechos: orinar en la vía pública en el estacionamiento de la Universidad de la calle Enrique Fluiters a las 23,20 horas del día 27 de febrero de 2009.

Contra la precedente liquidación podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter previo al recurso contencioso administrativo.

• Lugar de pago:

Entidades en las que puede hacerse efectivo el importe a favor del Ayuntamiento de Guadalajara (NIF: P-1915500A):

Caja Castilla La Mancha, Caja Guadalajara, Caja Rural de Toledo, Caja Madrid, Ibercaja, La Caixa, Caja España, Caja Galicia, B.B.V.A., Banco Pastor, Caja Duero, Caja Rioja, Caixanova, Banco Gallego y Banco Santander Central Hispano.

• Plazos para realizar el pago:

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

II. RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACIÓN.

Contra la presente liquidación, y según autoriza el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, podrá interponer:

Recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que sea notificada la presente liquidación o cualquier otro recurso de que estime procedente. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en los plazos indicados en el Art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

La interposición del recurso de reposición no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar alguna de las garantías previstas en la LGT que cubra el total de la deuda más los correspondientes intereses.

Finalizado el periodo voluntario de pago sin que la deuda se hubiera satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 Ley General Tributaria y, en su caso, del las costas del procedimiento de apremio”.

Guadalajara, 30 de septiembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

5604

Intentada la notificación a D. Jonathan Sanz Gutiérrez de la Propuesta de Resolución de fecha 1 de septiembre de 2009 y no habiéndose podido practicar por causas no imputables al Ayuntamiento de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio:

“Incoado expediente sancionador a D. Jonathan Sanz Gutiérrez, en virtud de Providencia de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 23 de diciembre de 2008 practicar botellón dentro del casco histórico consumiendo alcohol en envases de plástico junto con otros jóvenes en la calle Antonio Cañada 8, a las 20,38 horas del día

1 de noviembre de 2008, y no habiendo presentado alegaciones el interesado sobre el contenido de la iniciación, en el plazo concedido al efecto, dicha iniciación se considera propuesta de resolución, según lo dispuesto en el artículo 13.2 de Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, proponiendo imponer a D. Jonathan Sanz Gutiérrez, responsable de los hechos referidos, constitutivos de una infracción prevista y calificada como grave por el artículo 32.2 de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Guadalajara una sanción de 750,01 € (setecientos euros con un céntimo), al amparo del mismo artículo de la citada disposición.”

Lo que le notifico en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13.2 deL Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobada por Real decreto 139811993 de 4 de agosto.

La presente resolución que es un acto administrativo de trámite, no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo, es inimpugnable por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contrario a sus derechos

Guadalajara, 30 de septiembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

5605

Intentada la notificación a D^a Vanesa Isidro de Frías de la Providencia de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 24 de agosto de 2009 y no habiéndose podido practicar por causas no imputables al Ayuntamiento de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio:

“Vista la denuncia de la Policía Local, de la que resultan los siguientes hechos:

practicar botellón y dar voces junto a un vehículo con la música a elevado volumen causando molestias a los vecinos, en la Plaza Virgen de la Antigua 18 a las 01,10 horas, el día 3 de julio de 2009, de los que es presuntamente responsable D^a Vanesa Isidro de Frías infringiendo el artículo 31.3 de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Guadalajara, que en su artículo 32.2 tipifica como falta grave, correspondiendo según el mismo artículo de la Ordenanza Municipal referida una sanción de 750,01 a 1500 euros, sin perjuicio de la calificación y sanción que resulte de la instrucción.

Siendo órgano competente para la resolución del expediente sancionador el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en base al artículo 10.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

1. Calificar la infracción como grave e iniciar expediente sancionador D^a Vanesa Isidro de Frías, por los hechos referenciados.

2. Nombrar a D^a M^a José Agudo Calvo, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y a D. Elena Martínez Ruiz, Oficial Mayor, Instructor y Secretaria, respectivamente, del expediente sancionador contra los que podrá promover recusación en los términos del artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Indicar a D^a Vanesa Isidro de Frías, el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y a obtener copia de los documentos obrantes en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes. Indicarle, así mismo, la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

4. Indicar al interesado que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de las pruebas que estime oportunas, concretando los medios de que pretende valerse y advertirle que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.”

Lo que le notifico en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobada por Real decreto 1398/1993 de 4 de agosto.

La presente resolución que es un acto administrativo de trámite, no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo, es inimpugnable por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contrario a sus derechos.”

Guadalajara, 30 de septiembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

5662

Intentada la notificación a D. Tolomeo Ncogo Ndong Bindang de la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de agosto de 2009 y no habiéndose podido practicar por causas no imputables al Ayuntamiento de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio:

“Vista la denuncia de la Policía Local, de la que resultan los siguientes hechos: realizar conductas vandálicas en el uso del mobiliario urbano al golpear contenedores de basura y golpear y vaciar papeleras en la calle Francisco Aritio 111 a las 05,40 horas del día 21 de junio de 2009, de los que es presuntamente responsable D. Tolomeo Ncogo Ndong Bindang infringiendo el artículo 39.1 en relación con el 3.4 de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Guadalajara, que en su artículo 40.1 tipifica como falta leve, correspondiendo según el mismo artículo de la Ordenanza Municipal referida una sanción de hasta 750 euros, sin perjuicio de la calificación y sanción que resulte de la instrucción.

Siendo órgano competente para la iniciación y resolución del expediente sancionador el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en base al artículo 10.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y artículo 21.1.n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

1. Calificar la infracción como leve e iniciar expediente sancionador simplificado a D. Tolomeo Ncogo Ndong Bindang, por los hechos referenciados.

2. Nombrar a D.^a M^a José Agudo Calvo, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y D^a Florentina Calle García, Funcionaria Municipal, Instructor y Secretaria, respectivamente, del expediente sancionador contra los que podrá promover recusación en los términos del artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Indicar a D. Tolomeo Ncogo Ndong Bindang el derecho que tiene a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación, a acceder y a obtener copia de los documentos obrantes en el mismo

y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estime pertinentes. Indicarle, así mismo, la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

4. Indicar al interesado que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de las pruebas que estime oportunas, concretando los medios de que pretende valerse y advertirle que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.”

Lo que le notifico en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobada por Real decreto 1398/1993 de 4 de Agosto.

La presente resolución que es un acto administrativo de trámite, no decisorio, que inicia el procedimiento administrativo, es inimpugnable por lo que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contrario a sus derechos.”

Guadalajara, 29 de octubre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

5649

Departamento de Personal

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE CINCO PLAZAS DE POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

En el BOP de Guadalajara de fecha 19 de agosto de 2009, aparecen publicadas las bases y convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de movilidad de cinco plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

A la vista de las observaciones realizadas por la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Administraciones públicas, se modifican las bases en los siguientes términos:

I. En la base 1.1 : **Donde dice:** “...con un complemento de destino 19 y un complemento específico de 10.660,92€”, **debe decir:** “...con un complemento de destino 18 y un complemento específico de 10.660,92€”

II. En la base 6.2: **Donde dice:** “MERITOS ESPECIFICOS. ENTREVISTA PERSONAL. Se realizará ante el Tribunal Calificador. Se valorará y comprobará la aptitud, eficacia, iniciativa y experiencia profesional del concursante en actividades anteriores, con un máximo de setenta y cuatro puntos. El aspirante deberá obtener un mínimo de 37 puntos para obtener la entrevista”.

Debe decir: “MERITOS ESPECIFICOS. ENTREVISTA PERSONAL. Se realizará ante el Tribunal Calificador. Se valorará y comprobará la aptitud, eficacia, iniciativa y experiencia profesional del concursante en actividades anteriores, con un máximo de setenta y cuatro puntos”.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base II, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento debidamente cumplimentadas durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado un extracto de la modificación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

Guadalajara, 20 de octubre de 2009.— La Concejala Delegada de Personal, Encarnación Jimenez Minguez

5729

Economía y Hacienda

APROBACION PROVISIONAL DE LAS ORDENANZAS FISCALES 2010

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 30 de octubre de 2009 ha aprobado con carácter provisional la modificación del artículo 10.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El expediente tramitado al efecto podrá ser examinado en las dependencias de este Ayuntamiento, al ob-

jeto de que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Guadalajara, a 4 de noviembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada.

5684

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

PERIODO VOLUNTARIO DE COBRO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de Almonacid de Zorita el período de cobro la tasa de agua correspondiente al segundo cuatrimestre de 2009.

Las listas cobratorias estarán expuestas al público desde el primer día del inicio del cobro durante quince días, pudiéndose interponer contra las liquidaciones expuestas recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Período de pago:

El periodo de pago voluntario queda fijado del 12 de noviembre de 2009 al 12 de enero de 2010.

El periodo de pago ejecutivo comienza al día siguiente de la finalización del período de pago voluntario, será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Este recargo será del 5% terminado plazo de pago en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio y será del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre.

Lugar de pago:

El pago podrá efectuarse en las cuentas restringidas de recaudación de Caja de Guadalajara e Ibercaja.

En Almonacid de Zorita a 30 de octubre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

5685

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de Almonacid de Zorita el período de cobro la tasa de basura correspondiente al segundo cuatrimestre de 2009.

Las listas cobratorias estarán expuestas al público desde el primer día del inicio del cobro durante quince días, pudiéndose interponer contra las liquidaciones expuestas recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Período de pago:

El periodo de pago voluntario queda fijado del 12 de noviembre de 2009 al 12 de enero de 2010.

El periodo de pago ejecutivo comienza al día siguiente de la finalización del período de pago voluntario, será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Este recargo será del 5% terminado plazo de pago en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio y será del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre.

Lugar de pago:

El pago podrá efectuarse en las cuentas restringidas de recaudación de Caja de Guadalajara e Ibercaja.

En Almonacid de Zorita a 30 de octubre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

5626

Ayuntamiento de Fontanar

ANUNCIO DE APERTURA DE PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA:

I.- Objeto del anuncio: La apertura de un periodo de información pública de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de piscinas e instalaciones deportivas, aprobada provisionalmente por el Pleno en sesión celebrada el 29 de octubre de 2009, junto con el expediente administrativo elaborado al efecto, al objeto de que los interesados, durante dicho periodo, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

II.- Fundamentos de Derecho: el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

III.- Plazo: Treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El cómputo de este plazo no excluye los sábados que no sean festivos.

IV.- Interesados: Conforme al artículo 18 de la Ley antes citada, tienen la condición de interesados a los efectos de este anuncio, los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por los acuerdos, y los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

V.- Lugar y horario de exhibición de los expedientes: Oficinas municipales en la Plaza de San Matías n° 3-4, 1ª planta de Fontanar, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

En Fontanar, a 30 de octubre de 2009.— La Alcaldesa, Yolanda Tieso de Andrés

Ayuntamiento de Fuentelsaz

5634

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fuentelsaz a 27 de octubre de 2009.—La Alcaldesa, Eulalia Escribano Julián

Ayuntamiento de Checa

5652

CORRECCION DE ERRORES

Se ha detectado un error en la publicación del Ayuntamiento de Checa en el Boletín de la Provincia del día 9 de octubre de 2009 (n° 121), procediéndose a la subsanación, ya que **en vez de decir** “Contratista: Tauria Guadalajara, SL» **debe de decir** “Contratista: David Martínez Muñoz.

En Checa a 26 de octubre de 2009.— El Alcalde, Jesús Alba Mansilla

5443

Ayuntamiento de Heras de Ayuso

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia de instalación de la actividad de Taller de forja y cerrajería metálica, clasificada como molesta, por D. Mariano Aguado Gutiérrez, con documento nacional de identidad n.º 3124809-Y y con domicilio a efectos de notificaciones en Heras de Ayuso (Guadalajara), C/ La Fragua, n.º 10, C. P. 19197, en este Ayuntamiento, se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el B.O.P. de Guadalajara, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Heras de Ayuso, a 21 de octubre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Jesús Sierra Lumbreras

5418

Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages

ANUNCIO

Mediante resolución de Alcaldía de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92,5 c), 95 y 119.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística, Decreto 1/2004 de 28 de diciembre se ha acordado someter el Proyecto de Reparcelación Forzosa del Ámbito Reparcelable “Eras de Arriba” del Plan de Delimitación de Suelo Urbano y la cuenta de cuotas de urbanización, a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

El expediente y el proyecto de reparcelación se encuentra para su consulta en las dependencias municipales sitas en Calle Mayor, 15.

Fuentelahiguera de Albatages, 10 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Carlos Vaamonde Gamó.

5638

Ayuntamiento de Torija

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Torija, fecha 19 de octubre de 2009, ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 128.2.a) de la Ley 2/1998, de 2 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO. Ocupar directamente los terrenos del Plan de Ordenación Municipal aprobado definitivamente por Acuerdo de Pleno de la Comisión de Urbanismo de 7 de febrero de 2006, contempla para el sector I-3, el siguiente sistema general de equipamientos comunitarios, que afecta a las siguientes fincas, propiedad de:

-Descripción del terreno: Parcela 52 del polígono 503 Titular/es y derecho: Hros. de Alfonso Muñoz Paniagua

Superficie parcela: 37.000 m² a ocupar para obras 730 m², definitivo 146 m².

-Descripción del terreno: Parcela 5018, polígono 503 Titular/es y derecho: Enrique Bonacho Bonacho Superficie parcela: 2.481 m², a ocupar para obras 320 m², definitivos 64 m².

- Descripción del terreno:

- Parcela n° 5012 polígono 503 de 5.246 m² parcela a ocupar 640m² para obras, de ellos 128 definitivos.

- Parcela n° 5014, polígono 503 de 2.988 m² parcela a ocupar 380 para obras, de ellos 76 m² definitivos.

- Parcela n° 5015, polígono 503 de 5.794 m² parcela a ocupar para obras 650 m², de ellos definitivos 130 m².

- Titular/es y derecho: Arcion S.A. Construcciones

- Descripción del terreno: Parcela 5013, polígono 503

- Titular/es y derecho: Hros. de Tomás Trillo Andrés

- Superficie parcela: 2.934 m², a ocupar para obras 140m² de ellos 28m² definitivos.

- Descripción del terreno: Parcela 5003, polígono 503

-Titular/es y derecho: Manuel de Agueda Serrano y otros

- Superficie parcela: 7.163 m², a ocupar para obras 600m², de ellos 60m² definitivos.

Cargas: Los terrenos a ocupar están libres de cargas.

SEGUNDO. La parte del terreno afecta por el sistema general tiene la siguiente descripción: la primera zona de labor y el resto, terreno yermo.

TERCERO. El aprovechamiento urbanístico que le corresponde al titular en compensación a la ocupación directa de su terreno por el sistema general es la misma que tiene en la actualidad su parcela.

CUARTO. La unidad de actuación 1-3 cuenta con exceso de aprovechamiento urbanístico objetivo o real, y en ella cabe hacer efectivos los derechos de los propietarios afectados por esta ocupación directa, y así materializar su aprovechamiento urbanístico.

Se les cita a todos los titulares para el próximo 2 de diciembre a las diez horas.

En Torija, a 27 de octubre de 2009.—El Alcalde, Juan M. Barriopedro Monge.

5668

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 731-S de fecha 1 de octubre de 2009.

DECRETO

Denunciado: D. Luis Daniel Vilar Serrano.

D.N.I. n°: 2.667.348

Norma Infringida: Artículo 14.2 A de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno de 7 de Diciembre de 1.977.

Calificación de la Infracción: leve

Procedimiento : Simplificado

Resultando que en fecha 18 de septiembre de 2009 fue recibida denuncia n° 8426, formulada por La Guardia Civil por la que se tuvo conocimiento de los siguientes hechos:

“Por los agentes actuantes habilitados para la presente, se hace constar, que realizando servicio de su clase, el día 12 de septiembre de 2009, a las 00:00 horas, observan a una persona orinando en la Avenida del

Ferrocarril, de esta localidad. Resulta ser D. Luis Daniel Vilar Serrano, con domicilio en c/ Acacias, 1, 3ª - Azuqueca de Henares (Guadalajara).”

RESULTANDO: Que los hechos más arriba expuestos se enmarcan dentro de los supuestos tipificados en el artículo 14 2A de la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno de 7 de diciembre de 1977.

RESULTANDO: Que para la infracción señalada y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción puede corresponder la sanción pecuniaria de hasta 750 euros de conformidad con el artículo 140 y 141 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Vistas las disposiciones citadas, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S de 27 de marzo de 2008

RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar procedimiento sancionador simplificado n° SMC-17/09, contra D. Luis Daniel Vilar Serrano, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación en su caso de las sanciones que en derecho procedan.

SEGUNDO.- Nombrar instructora del presente expediente a D^a Elisa de Jesus Cansado Domínguez, sujeta al régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992.

TERCERO.- Comunicar al presunto responsable la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo a partir de ese momento emitirse la correspondiente resolución, con la imposición de la sanción que proceda según dispone el artículo 8 del RD 1398/93 de 4 de agosto (Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora)

CUARTO.- Conceder un plazo de diez días, de conformidad con el artículo 24 del RD 1398/1993 de 4 Agosto, (Regl. del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora) para tomar vista del expediente y aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime conveniente. En caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido sobre el contenido de este acuerdo, este podrá ser considerado propuesta de resolución a los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

QUINTO.- Comunicar al interesado con indicación de los recursos que procedan.

SEXTO.- Comunicar este decreto también al Instructor con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos

oportunos, significándole que dicha resolución no es susceptible de recurso alguno, por tratarse de un acto de mero trámite y que de conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Primero: La fecha de iniciación del procedimiento es la correspondiente al acuerdo del día 1 de octubre de 2009.

Segundo: El plazo máximo para resolver y notificar es de un mes.

Tercero: El efecto que produce la no resolución y notificación en plazo es el de caducidad

Azuqueca de Henares, a 27 de octubre de 2009.—
El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

5669

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 699-S de fecha 25 de septiembre de 2009.

DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía n° 555-S de fecha 28 de julio de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador simplificado n° SVA-47/09 a, D. Rubén Andrade González, con D.N.I.: 47.488.600 por infracción del Artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, no pudiéndose notificar al inculpado, se publicó en e B.O.P. de Guadalajara con fecha 4 de septiembre de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Como consecuencia de ello, el decreto de incoación del expediente sancionador tiene la consideración de propuesta de resolución.

Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 euros de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto n° 311-S de 27 de marzo, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

“ Abandono de vehículo Ford Fiesta, matrícula M-6766-OW, en la vía pública, más concretamente en la Avda. Vidrio, en Azuqueca de Henares.”

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D. Rubén Andrade González

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción leve prevista en el artículo 16 de la Ordenanza municipal citada

CUARTO: Imponer a D. Rubén Andrade González una sanción de multa de 100 euros (cien euros) de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 27 de octubre de 2009. —
El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

5670

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 709-S fecha 28 de septiembre de 2009.

DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía n° 515-S de fecha 22 de julio de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador ordinario n° SA-07/09 a D^a Sherezade Alcaide Lorente, con D.N.I.:9.040.450-R, por infracción de los artículos 29 y 33 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las

sanciones que en derecho procedan. Asimismo, no pudiéndose notificar al inculpado, se publicó en el B.O.P. de Guadalajara con fecha 31 de agosto de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 15 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Como consecuencia de ello, el decreto de incoación del expediente sancionador tiene la consideración de propuesta de resolución.

Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de 150,25 a 300,51 euros de conformidad con el artículo 65 del Ordenanza municipal citada.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S, de 27 de marzo de 2008, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

”Transitar en la vía pública con un perro de raza Boxer, que se encontraba suelto y sin que se adoptaran por parte del propietario las medidas necesarias para evitar que el animal ensucie las vías y espacios públicos urbanos”.

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D^a. Sherezade Alcaide Lorente.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción grave prevista en el artículo 63 de la Ordenanza municipal citada

CUARTO: Imponer a D^a. Sherezade Alcaide Lorente una sanción de multa de 300 euros (trescientos euros), de conformidad con el artículo 65 de la Ordenanza Municipal citada.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Azuqueca de Henares, a 27 de octubre de 2009.—
El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

5672

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 733-S de fecha 2 de octubre de 2009.

DECRETO

Por Decreto de Primera Tenencia de Alcaldía 521-S de fecha 22 de julio de 2009, se resolvió iniciar expe-

diente sancionador ordinario n° SVVP-07/09 a D^a. María de Fátima Bruno Pardo, con D.N.I. n°:1.1766.61-G, por infracción de los artículos 8.4 y 9.1 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. Asimismo, no pudiéndose notificar al inculcado, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara con fecha 4 de septiembre de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 15 días. No habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto, éstas no se consideran justificativas. Como consecuencia de ello, el decreto de incoación del expediente sancionador tiene la consideración de propuesta de resolución.

Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de 151 a 1200 euros de conformidad con el artículo 17 del Ordenanza municipal citada.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por Decreto n° 311-S, de 27 de marzo de 2008, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

- “Realizar la venta ambulante sin la correspondiente licencia municipal el 08/07/09, y no acreditar la procedencia de los productos en venta”.

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a D^a. María de Fátima Bruno Pardo.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción GRAVE prevista en los artículos 8.4 y 9.1 de la Ordenanza Municipal citada.

CUARTO: Imponer a D^a María de Fátima Bruno Pardo una sanción de multa de 151 euros (ciento cincuenta y un euros) de multa.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Departamento Municipal de Rentas.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos tres meses desde la interposición del re-

curso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 27 de octubre de 2009.—
El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

5673

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se precede de conformidad con el artículo n° 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la publicación de la Resolución de Primera Tenencia de Alcaldía n° 653-S de fecha 4 de septiembre de 2009.

DECRETO

Por Decreto de Alcaldía n° 460-S de fecha 1 de julio de 2009, se resolvió iniciar expediente sancionador simplificado n° SVA-43/09 a, Construcciones Generales SIMPA, S.L. por infracción del Artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno, para determinar las infracciones en que hubiera podido incurrir y la aplicación, en su caso, de las sanciones que en derecho procedan. No pudiéndose notificar al inculcado, se publicó en el B.O.P. de Guadalajara con fecha 7 de agosto de 2009, con la indicación de que podía formular alegaciones, proponer prueba y tener audiencia en el procedimiento en el plazo de 10 días, no habiéndose formulado alegaciones durante el plazo previsto. Como consecuencia de ello, el decreto de incoación del expediente sancionador tiene la consideración de propuesta de resolución.

Para la infracción señalada corresponde una sanción de multa de hasta 750 euros de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la citada Ordenanza.

En lo que concierne a la graduación de la responsabilidad, no concurre ninguna circunstancia agravante o atenuante de la responsabilidad del culpable de la infracción.

Visto cuanto antecede, el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por decreto n° 311-S de 27 de marzo, resuelve:

PRIMERO: Se consideran probados y así se declaran los siguientes hechos:

“Abandono de vehículo matrícula M-0178-NM (Citroen C-15-RD) en la vía pública, mas concretamente en la C/ José Echegaray, de Azuqueca de Henares.”

SEGUNDO: Se declara responsable por su participación en los hechos a Construcciones Generales SIMPA, S.L.

TERCERO: Declarar que dichos hechos son constitutivos de una infracción leve prevista en el artículo 16 de la Ordenanza municipal citada

CUARTO: Imponer a Construcciones Generales SIMPA, S.L. una sanción de multa de 100 euros (cien euros) de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Protección de Elementos del Entorno.

QUINTO: Comunicar la resolución al instructor del procedimiento sancionador y al Servicio Municipal de Rentas y Exacciones.

SEXTO: Notificar el decreto al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Señor Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) modificada por la ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14.1.1999). Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Azuqueca de Henares, a 27 de octubre de 2009.—
El Primer Teniente de Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

5695

CONTRATACION

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2009, han sido aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento para la adjudicación del suministro de una Barredora autopropulsada para el Servicio Municipal de Limpieza Viaria, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad Adjudicataria.

a) *Organismo*: Junta de Gobierno Local, Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Departamento de Contratación (Secretaría General).

2. Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto*: Suministro de una Barredora autopropulsada para el Servicio Municipal de Limpieza Viaria.

b) *Lugar de ejecución*: Azuqueca de Henares.

c) *Plazo de entrega*: antes del 31 de diciembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) *Tramitación*: ordinaria.

b) *Procedimiento*: abierto

c) *Forma*: varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 145.406 Euros (IVA incluido). El precio anterior queda desglosado en 125.350 Euros de principal (ciento veinticinco mil trescientos cincuenta euros) más 20.056 Euros de IVA (veinte mil cincuenta y seis euros).

5. Garantía provisional: no se requiere.

6. Obtención de documentación e información.

a) *Entidad*: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Negociado de Contratación de 9:00 a 14:00 horas.

b) *Domicilio*: Plaza Constitución, 1

c) *Localidad y código postal*: Azuqueca de Henares. 19200

d) *Teléfono*: 949 34 80 32.

e) *Fax*: 949 88 38 54.

f) *Correo electrónico*: contratacion@azuqueca.net.

g) *Fecha límite de obtención de documentación e información*: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Presentación de las ofertas.

a) *Fecha límite de presentación*: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

b) *Documentación a presentar*: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) *Lugar de presentación*: Registro General del Ayuntamiento.

1. Entidad: Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles excepto sábados.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

3. Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200

8. Apertura de las ofertas.

1. *Entidad*: Mesa de Contratación.

2. *Domicilio*: Plaza. de la Constitución, 1

3. *Localidad*: Azuqueca de Henares

4. *Fecha*: El cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

5. *Hora*: 10.00 horas.

9. Bastanteo de poderes: hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario (hasta 300 Euros).

11. Página web: www.azuqueca.es.(Perfil del Contratante).

En Azuqueca de Henares, a 2 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

5696

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 2 de noviembre de 2009, han sido aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones técnicas que han de regir el procedimiento para la contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, de la gestión del servicio público, mediante concesión, de Centro de Atención a la Infancia en C/ Vicente Aleixandre, nº 7, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad Adjudicataria.

a) *Organismo*: Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Departamento de Contratación (Secretaría General).

2. Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto*: Gestión del servicio público, mediante concesión, de Centro de Atención a la Infancia en C/ Vicente Aleixandre, nº 7.

b) *Lugar de ejecución*: Azuqueca de Henares.

c) *Plazo de duración*: desde la formalización del contrato y hasta el 31 de agosto de 2010. El órgano de contratación podrá acordar una prórroga del plazo de otros tres años, por períodos anuales, desde el 1 de septiembre y hasta el 31 de agosto.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) *Tramitación*: ordinaria.

b) *Procedimiento*: abierto

c) *Forma*: varios criterios de adjudicación.

4. **Tarifas**: La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Asistencia a las Guarderías Infantiles Municipales vigente establece las siguientes tarifas que el concesionario habrá de percibir de cada usuario que serán actualizadas para cada curso.

Subvención: El Ayuntamiento abonará mensualmente al concesionario la cantidad correspondiente a la subvención percibida por la Junta de Comunidades.

La adjudicación del contrato está condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente.

5. **Garantía provisional**: no se requiere.

6. Obtención de documentación e información.

a) *Entidad*: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Negociado de Contratación de 9:00 a 14:00 horas.

b) *Domicilio*: Plaza Constitución, 1

c) *Localidad y código postal*: Azuqueca de Henares. 19200

d) *Teléfono*: 949 34 80 32.

e) *Fax*: 949 26 34 90.

f) *Correo electrónico*: contratacion@azuqueca.net.

g) *Fecha límite de obtención de documentación e información*: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) *Fecha límite de presentación*: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de

la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

b) *Documentación a presentar*: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

c) *Lugar de presentación*: Registro General del Ayuntamiento.

1. **Entidad**: Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles excepto sábados.

2. **Domicilio**: Plaza de la Constitución, 1

3. **Localidad y código postal**: Azuqueca de Henares. 19200

8. Apertura de las ofertas (Sobre B).

1. *Entidad*: Mesa de Contratación.

2. *Domicilio*: Plaza. de la Constitución, 1

3. *Localidad*: Azuqueca de Henares

4. *Fecha*: El cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

5. *Hora*: 10.00 horas.

9. **Bastanteo de poderes**: hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

10. **Gastos de anuncios**: a cargo del adjudicatario (hasta 300 Euros).

11. **Página web**: www.azuqueca.es (Perfil del Contratante).

En Azuqueca de Henares, a 2 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

5697

ANUNCIO DE LICITACION

De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha de 2 de noviembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación para la adjudicación del contrato del Servicio para el desarrollo en el 2010 del "Proyecto Integral de Juventud", cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.

2. Objeto de contrato:

a) *Descripción del objeto*: Servicio para el desarrollo en el 2010 del "Proyecto Integral de Juventud",

b) *Lugar de ejecución*: Azuqueca de Henares (Guadalajara).

c) *Plazo de ejecución:* desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) *Tramitación:* ordinaria.

b) *Procedimiento:* abierto.

c) *Forma:* varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 102.869 euros (ciento dos mil ochocientos sesenta y nueve euros). Dicha cantidad se ajustará, en todo caso, a la establecida en la resolución de la subvención que el Gobierno Regional conceda a este Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

La adjudicación del contrato está condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente.

5. Obtención de la documentación e información.

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Negociado de Contratación, de 8:00 a 15:00 horas.

b) *Domicilio:* Plaza de la Constitución, nº 1.

c) *Localidad y código postal:* Azuqueca de Henares. 19200.

d) *Teléfono:* 949 34 80 32.

e) *Fax:* 949 88 38 54.

f) *Correo electrónico:*

contratacion@azuqueca.net.

g) *Fecha límite de obtención de documentación:* el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de las ofertas:

a) *Fecha límite de presentación:* Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

b) *Documentación a presentar:* la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) *Lugar de la presentación:* Registro General del Ayuntamiento:

1. Entidad: Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles excepto sábados.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

3. Localidad y Código Postal: Azuqueca de Henares: 19200.

d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:* 3 meses.

e) *No se admiten variantes.*

6. Apertura de las ofertas:

1. *Entidad:* Mesa de Contratación.

2. *Domicilio:* Plaza de la Constitución, 1

3. *Localidad:* Azuqueca de Henares

4. *Fecha:* El tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

5. *Hora:* 10.00 horas.

7. Bastanteo de poderes:

Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría General del Ayuntamiento.

8. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario (hasta 300 euros).

9. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.azuqueca.es (perfil de contratante).

Azuqueca de Henares, a 2 de noviembre de 2009.-
El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

5698

De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha de 2 de noviembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación para la adjudicación del contrato del Servicio de Centro de Día para la Atención de la Familia y la Adolescencia, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

2. Objeto de contrato:

a) *Descripción del objeto:* Servicio del Centro de Día para la Atención de la Familia y la Adolescencia.

b) *Lugar de ejecución:* Azuqueca de Henares (Guadalajara).

c) *Plazo de ejecución:* desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) *Tramitación:* ordinaria.

b) *Procedimiento:* abierto.

c) *Forma:* varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

101.000 euros (ciento un mil euros). Dicha cantidad se ajustará, en todo caso, a la establecida en la resolución de la subvención que El Gobierno Regional conceda a este Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

La adjudicación del contrato está condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente.

5. Obtención de la documentación e información.

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Negociado de Contratación, de 8:00 a 15:00 horas.

b) *Domicilio:* Plaza de la Constitución, nº 1.

c) *Localidad y código postal:* Azuqueca de Henares. 19200.

d) *Teléfono:* 949 34 80 32.

e) *Fax:* 949 88 38 54.

f) *Correo electrónico:* contratacion@azuqueca.net.

g) *Fecha límite de obtención de documentación*: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de las ofertas:

a) *Fecha límite de presentación*: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

b) *Documentación a presentar*: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) *Lugar de la presentación*: Registro General del Ayuntamiento:

1. Entidad: Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles excepto sábados.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

3. Localidad y Código Postal: Azuqueca de Henares: 19200.

d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta*: 3 meses.

e) *No se admiten variantes*.

6. Apertura de las ofertas:

1. *Entidad*: Mesa de Contratación.

2. *Domicilio*: Plaza de la Constitución, 1

3. *Localidad*: Azuqueca de Henares

4. *Fecha*: El tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

5. *Hora*: 10.00 horas.

7. Bastanteo de poderes:

Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría General del Ayuntamiento.

8. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario (hasta 300 euros).

9. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.azuqueca.es (perfil de contratante).

Azuqueca de Henares, a 2 de noviembre de 2009.-
El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

5699

De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha de 2 de noviembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la licitación para la adjudicación del contrato del Servicio de atención y mediación intercultural (SAMI) en el 2010 cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.

2. Objeto de contrato:

a) *Descripción del objeto*: Servicio de atención y mediación intercultural (SAMI) en el 2010

b) *Lugar de ejecución*: Azuqueca de Henares (Guadalajara).

c) *Plazo de ejecución*: desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) *Tramitación*: ordinaria.

b) *Procedimiento*: abierto.

c) *Forma*: varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 69.485 euros (sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco euros). Dicha cantidad se ajustará, en todo caso, a la establecida en la resolución de la subvención que el Gobierno Regional conceda a este Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

La adjudicación del contrato está condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente.

5. Obtención de la documentación e información.

a) *Entidad*: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Negociado de Contratación, de 8:00 a 15:00 horas.

b) *Domicilio*: Plaza de la Constitución, nº 1.

c) *Localidad y código postal*: Azuqueca de Henares. 19200.

d) *Teléfono*: 949 34 80 32.

e) *Fax*: 949 88 38 54.

f) *Correo electrónico*: contratacion@azuqueca.net.

g) *Fecha límite de obtención de documentación*: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de las ofertas:

a) *Fecha límite de presentación*: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

b) *Documentación a presentar*: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) *Lugar de la presentación*: Registro General del Ayuntamiento:

1. Entidad: Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles excepto sábados.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 1.

3. Localidad y Código Postal: Azuqueca de Henares: 19200.

d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta*: 3 meses.

e) *No se admiten variantes*.

6. Apertura de las ofertas:

1. *Entidad*: Mesa de Contratación.

2. *Domicilio*: Plaza de la Constitución, 1

3. *Localidad:* Azuqueca de Henares

4. *Fecha:* El tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

5. *Hora:* 10.00 horas.

7. Bastanteo de poderes:

Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en la Secretaría General del Ayuntamiento.

8. **Gastos de anuncios:** a cargo del adjudicatario (hasta 300 euros).

9. **Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:** www.azuqueca.es (perfil de contratante).

Azuqueca de Henares, a 2 de noviembre de 2009.-
El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

5631

Ayuntamiento de Aranzueque

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Aranzueque reunido en Sesión Extraordinaria el día 22 de octubre de 2009 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Renovación de Redes Abastecimiento y Saneamiento lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Aranzueque

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría c) *Número de expediente:* 01/2009

d) *Dirección de Internet del Perfil de Contratante:* www.dguadalajara.es

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo:* Obra

b) *Descripción:* Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento

c) *CPV (Referencia de Nomenclatura):* 45200000

d) *Medio de publicación del anuncio de licitación:* perfil del contratante.

e) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* 18-08-2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* negociado sin publicidad

4. **Presupuesto base de licitación.** Importe neto 68.583,89 euros. IVA % 16 Importe total 10.973,42 euros.

5. Adjudicación.

a) *Fecha:* 22 de octubre de 2009

b) *Contratista:* NUDECO, S.L.

c) *Importe o canon de adjudicación.* Importe neto 68.583,88 euros. IVA % 16 Importe total 10.973,42 euros.

En Aranzueque, a 27 de octubre de 2009.— El Alcalde, Antonio M. López Pérez

5717

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 110, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público, que con fecha 5 de Octubre de 2007 el Ayuntamiento Pleno acordó la cesión de una parcela de propiedad municipal a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de superficie 2.454,65 m2, ubicada en el ámbito de actuación del Sector S-3, con destino a la construcción de un Consultorio Médico Local.

Villanueva de la Torre 2 de septiembre de 2009.—
El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo

5633

Ayuntamiento de Humanes

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de octubre del actual, el Presupuesto General para el ejercicio 2009; Se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P., durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Humanes a 29 d octubre de 2009.—La Alcaldesa, Belén Fernández Cabanillas.

5720

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de Humanes, de fecha 27 de octubre de 2.009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de Gestión de servicio público de "equipamiento y gestión del servi-

cio de tanatorio – velatorio municipal” del Ayuntamiento de Humanes lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Humanes.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

c) *Número de expediente:* C.Gs./0001/09.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* Contrato de gestión de servicio público – Concesión.

b) *Descripción del objeto:* Equipamiento y gestión del servicio de tanatorio – velatorio municipal.

c) *Lote:* — —

d) *Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación:* 20 de julio de 2.009 (n°: 86).

3. Tramitación, procedimiento.

a) *Tramitación:* ordinaria.

b) *Procedimiento:* abierto.

c) *Forma:* Varios criterios de adjudicación, proposición más ventajosa.

4. Precio del Contrato.

Precio: 1.000,00 euros/ año.

Importe de IVA: Operación no sujeta.

5. Adjudicación Provisional.

a) *Fecha:* 27 de octubre de 2.009.

b) *Contratista:* Mémora- funeraria La Fe Guadalajara S.L.U.

c) *Nacionalidad:* Española

d) *Importe de adjudicación:* 1.200,00 euros/ anuales.

Importe de IVA: Operación no sujeta.

e) *Importe de las mejoras:* Equipamiento por valor de 19.985,00 euros.

En Humanes a 29 de octubre de 2009.— La Alcaldesa, Belén Fernández Cabanillas.

5722

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2.009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de “Adecuación de espacios públicos en núcleo rural” de Humanes lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Humanes

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

c) *Número de expediente:* C.O. 02/09.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* obras

b) *Descripción del objeto:* Contrato de obras para adecuación de espacios públicos en entorno rural de Humanes

c) *Lote:* — — —

d) *Boletín o Diario Oficial y Perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación:* 16 de septiembre de 2.009 (B.O.P. n°: 111)

3. Tramitación, procedimiento.

a) *Tramitación:* ordinaria

b) *Procedimiento:* abierto

c) *Forma:* Oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación,

4. Precio del Contrato.

Precio 131.331,31 euros y 21.013,01 euros de IVA

5. Adjudicación Provisional:

a) *Fecha:* 27 de octubre de 2.009.

b) *Contratista:* SERANCO S.A., Empresa constructora.

c) *Nacionalidad:* Española

d) *Importe de adjudicación:* 131.331,31 euros y 1.013,01 (IVA)- Mejoras ofertadas: 140 ML. Acerados

En Humanes a 2 de noviembre de 2009.— La Alcaldesa, Belén Fernández Cabanillas.

5711

Ayuntamiento de Maranchón

CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2009 se adjudicó definitivamente el contrato de obra “Pavimentación y mejora servicios urbanísticos de Maranchón”, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) *Organismo:* Pleno del Ayuntamiento de Maranchón

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría-Intervención

c) *Número de expediente:* CO/01-06/2009

d) *Dirección de internet del perfil de contratante:* www.dguadalajara.es

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* Obras

b) *Descripción:* pavimentación y mejora servicios urbanísticos de Maranchón

c) *CPV:* 45233222-1

d) *Medio de publicación del anuncio de licitación:* BOP de Guadalajara y Perfil del Contratante

e) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* 05 de agosto de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) *Tramitación:* Ordinaria
 b) *Procedimiento:* Abierto
 c) *Forma:* único criterio de adjudicación

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 408.334,05 euros. IVA (16%) 65.333,45. *Importe total* 473.667,50 euros.

5. Adjudicación provisional.

- a) *Fecha:* 02 de octubre de 2009
 b) *Contratista:* Construcciones CRESPOMSA,S.L. N.I.F. B19158294
 c) *Importe adjudicación:* *Importe neto* 293.306,35 euros. IVA (16%) 46.929,02. *Importe total* 340.235,57 euros.

6. Adjudicación definitiva.

- a) *Fecha:* 30 de octubre de 2009
 b) *Contratista:* Construcciones CRESPOMSA,S.L. N.I.F. B19158294
 c) *Importe de adjudicación:* *Importe neto* 293.306,35 euros. IVA (16%) 46.929,02 euros *Importe total* 340.235,57 euros.

En Maranchón, a 04 de noviembre de 2009.—El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo

5732

Ayuntamiento de Horche

ANUNCIO

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2.009, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público los expedientes administrativos de modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los siguientes tributos locales:

- *Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.*
- *Tasa reguladora del suministro municipal de agua potable.*
- *Tasa de alcantarillado.*

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 del citado texto refundido, podrán examinar los citados expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina, y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dejándose constancia que caso de

no formularse dichas reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo provisional de modificación de las citadas tasas.

Horche, 3 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete

5733

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2.009, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente administrativo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 del citado texto refundido, podrán examinar el citado expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina, y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dejándose constancia que caso de no formularse dichas reclamaciones, quedará elevado a definitivo el acuerdo provisional de modificación de la referida Ordenanza Fiscal.

Horche, 3 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Juan Manuel Moral Calvete

5630

Mancomunidad Vega del Henares

ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

De conformidad con la Resolución de Presidencia de fecha 30 de octubre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para la adjudicación del contrato de obras de construcción de una planta para la gestión y tratamiento de residuos voluminosos, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Mancomunidad Vega del Henares
 b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría general
 c) *Obtención de documentación e información:*
 1. Dependencia: Secretaría
 2. Domicilio: C/ Alto de la Noguera, 5 bajo
 3. Localidad y Código Postal: Azuqueca de Henares (19200).

4. Teléfono: 949.266783
 5. Telefax: 949267230
 6. Correo electrónico: secretario@vegahenares.es
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: vegahenares.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara
 d) Número de expediente: 02.09
- 2. Objeto del contrato.**
 a) Tipo: Obras
 b) Descripción del objeto: Construcción de una planta para gestión y tratamiento de residuos voluminosos
 d) Lugar de ejecución
 1. Domicilio: Polígono Industrial Mohedano II
 2. Localidad y Código Postal: Yunquera de Henares 19210
 e) Plazo de ejecución: seis meses
 f) Admisión de Prórroga: una
- 3. Tramitación y procedimiento.**
 a) Tramitación: urgente
 b) Procedimiento: abierto
- 4. Presupuesto base de licitación:**
 a) Importe Neto: 1.480.654,78 euros. IVA % 236.904,76 Importe total 1.717.559,54 euros.
- 5. Garantías exigidas:** Provisional 34.351,19 euros. Definitiva 5%.
- 6. Requisitos específicos del contratista:**
 a) Clasificación, Grupo C Subgrupo, 2,4 y 6., Grupo I, subgrupo 1
 b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional,
- 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**
 a) Fecha límite de presentación: decimotercer día natural posterior a la publicación de este anuncio
 b) Modalidad de presentación: Las previstas en el pliego de condiciones
 c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Mancomunidad Vega del Henares (Secretaría)
 2. Domicilio: C/ Alto de la Noguera, 5 bajo
 3. Localidad y Código Postal: Azuqueca de Henares 19200
 4. Dirección electrónica: secretaria@vegahenares.es
- 8. Apertura de ofertas:**
 a) Dirección: C/ Alto de la Noguera, 5 bajo
 b) Localidad y Código Postal: Azuqueca de Henares, 19200
 c) Fecha y hora: 12 horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

En Azuqueca de Henares, a treinta de octubre de 2009.—La Presidenta, Elisa de Jesús Cansado Domínguez

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número uno de Sigüenza

40310

N.I.G. : 19257 41 1 2009 0100225

Procedimiento: Expediente de dominio. reanudación del tracto 0000271 /2009

De D/ña. Gerardo del Olmo Alonso

Procurador/a Sr/a. Santos Monge de Francisco

Contra D/ña. Ministerio fiscal

EDICTO

D^a María del Mar Lorenzo Calvo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Sigüenza.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. reanudación del tracto 271/2009 a instancia de Gerardo del Olmo Alonso expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

“Que al folio 70, tomo 891, libro 9 aparece inscrita la finca n° 6.479 sita en Sienes-Guadalajara.

URBANA: Casa de habitación y morada en Sienes en la calle Bajera número siete, compuesta de planta baja, principal y cámara. De treinta y dos metros cuadrados. Linda; derecha entrando Severiano Cuadrón, izquierda, Dorotea García el Río y otro, y fondo, calle del Rollo. Valorada en diez mil pesetas. Dejó sin cargas D. Santos del Olmo Delgado, mayor de Edad, siendo jubilado y vecino de Madrid, es dueño de esta finca por herencia y división y la dona a su hija D^a Teresa del Olmo Salvador, mayor de edad, soltera, y vecina de Madrid, quien acepta y cuyo favor la inscribo en pleno dominio por título de donación (así resulta de la escritura otorgada en Sigüenza al veintiséis de agosto de 1976, folio 225, diario 37. Pagado el impuesto y archivada la cuota de pago. Sigüenza tres de julio de 1979) digo, al amparo del artículo 205 de la ley con las limitaciones del 207. Pendiente de edicto, así resulta de la escritura otorgada en Sigüenza el veintiséis de agosto de 1976 ante el notario D. Mariano Díaz González, cuya primera copia se presentó a las once horas de hoy, asiento 1138, folio 225, diario 37. Pagado el impuesto y archivada la cara de pago.

En Sigüenza a 3 de julio de mil novecientos setenta y nueve.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a

la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los desconocidos herederos o causahabientes de Teresa del Olmo Salvador para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sigüenza, a dieciséis de octubre de dos mil nueve.-El/la Juez, rubricado. El/la Secretario, rubricado.

5625

**Juzgado de lo Social
número dos de Guadalajara**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000018 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Alberto Bas Oliveras contra la empresa Transportes Jesús Garrido, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Guadalajara, a cuatro de marzo de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.-Por D. Fernando Lumbreras González se presentaron escritos con fecha 17.07.08 y con fecha 24.09.08, en los que se solicitaba la ejecución de la Sentencia dictada el 19.06.08 y Auto de 13.10.08 dictados en Autos 2/08, declarado firme el 04.02.09, frente a Transportes Jesús Garrido, S.L.

SEGUNDO.-El citado título ha ganado firmeza sin que conste que los ejecutados hayan satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los tratados internacionales. (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

SEGUNDO.-La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación

(Arts. 68 y 84.4 L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. (Art. 237 de la L.P.L.)

TERCERO.-Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. (Arts. 235-1° y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.)

CUARTO.-Debe advertirse y requerirse al ejecutado: a) a que cumpla las resoluciones judiciales firmes y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (Art. 118 de la C.E.)

b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante tras la notificación de este auto, y mientras ello no realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales, las costas que se devenguen, a cuyo cargo se podrá imponer, incluso las derivadas de los honorarios o derechos de los abogados, incluidos los de las Administraciones Públicas, Procuradores o Graduados Sociales colegiados que defiendan o representen a la parte contraria (Art. 367-3° de la L.P.L.),

c) a que se abstenga de realizar actos de disposición en perjuicio de sus acreedores (Art. 257-1-1° del C.P.) indicándosele que está tipificado como delito de insolvencia punible el intento de eludir los derechos económicos de los trabajadores, y con independencia de que el acreedor sea un particular o cualquier persona pública o privada. (Art. 257-2° del C.P.)

QUINTO.-Asimismo debe advertirse y requerirse al ejecutado o a sus administradores o representantes, de tratarse a las personas jurídicas o grupos sin personalidad:

a) a que, en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este auto, efectúe manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Asimismo deberá indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes, y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. Deberá, igualmente y bajo su responsabilidad, manifestar si los bienes pudieran tener naturaleza ganancial o constituir vivienda conyugal habitual, y si los bienes estuvieren gravados con cargas reales deberá manifestar el importe de crédito avanzado y en su caso, la parte pendiente de pago en esta fecha (Art. 247 de la L.P.L.);

b) a que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen. (Art. 663 de la L.E.C.)

SEXTO.-Debe advertirse al ejecutado que si deja transcurrir injustificadamente los plazos aludidos e los anteriores razonamientos sin efectuar lo ordenado y mientras no cumpla o no acredite la imposibilidad de su cumplimiento específico, con el fin de obtener y asegurar el cumplimiento de la obligación que se ejecuta, se podrá, tras audiencia de las partes, imponerle el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase en el cumplimiento de dar o entregar las sumas de dinero objeto de apremio o en el cumplimiento de las obligaciones legales que se le impongan en la presente resolución judicial. Cantidades que son independientes de la responsabilidad exigible por demora en el cumplimiento (Art. 239 de la L.P.L.)

SÉPTIMO.-El Art. 248.1° de la L.P.L. dispone que “si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor, de los que tenga constancia, tras la realización de éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles”.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

1.-Despachar la ejecución solicitada por D. Alberto Bas Oliveras contra la empresa Transportes Jesús Garrido, S.L. por un importe de 19.334,54 € de principal más 3.866,90 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

2.-Trabar embargo sobre los bienes de los ejecutados. Líbrese testimonio de la presente resolución con notificación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Guadalajara, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales de despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la Fuerza Pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende. Para el caso en que se vaya a hacer efectiva la cantidad reclamada, el ingreso deberá realizarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto, entidad 0030, sucursal 1050, sita en Guadalajara, C, Mayor 12, con el número 2178-0000-64-0018-09.

3.-No aportándose por el ejecutante bienes concretos propiedad de las ejecutadas susceptibles de embargo, se acuerda para la investigación de patrimonio, librar oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad, al Servicio de índices del Registro de la Pro-

iedad de Madrid, a través del acceso informático de este Juzgado a la AEAT.

4.-Adviértase a los ejecutados en los términos exactos expuestos en los Razonamientos Jurídicos Cuarto y Quinto.

Tráigase a estos autos testimonio de la Sentencia Y Auto de extinción de la relación laboral dictados en Autos 2/08.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Martínez Mediavilla, Magistrado Juez de este Juzgado, doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Jesús Garrido, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a quince de octubre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado

5624

*N.I.G.: 19130 44 4 2009 0200430
01020*

N° Autos: demanda 0000442 /2009 -A

Materia: despido

Demandante/s: Raquel Lozano Marcos

Demandado/s: Fogasa Fogasa, Asociación para el desarrollo de Programas Sociales (AEDUCA)

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Dª Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento demanda 442/2009-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª Raquel Lozano Marcos contra la empresa Asociación para el desarrollo de Programas Sociales (AEDUCA), se ha dictado en el día de hoy Auto que es del tenor literal siguiente:

Auto Magistrado-Juez Ilmo.
Sr. Martínez Mediavilla

En Guadalajara, a dieciséis de octubre de dos mil nueve

HECHOS

PRIMERO.-Con fecha veintinueve de junio de dos mil nueve se dictó Sentencia en las presentes actuaciones, aclarada por auto de fecha 24.07.09, cuyo contenido se da por reproducido.

SEGUNDO.-Notificada la anterior Sentencia a las partes, se anuncia por la demandante, D^a Raquel Lozano Marcos, recurso de suplicación mediante escrito presentado en fecha veintidós de julio del año en curso, habiendo transcurrido el plazo conferido sin que por esta parte se haya formalizado dicho recurso interponiéndolo en tiempo y forma legal.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.-Por la parte demandante, D^a Raquel Lozano Marcos, se anunció en tiempo y forma legal recurso de suplicación contra la Sentencia dictada en este procedimiento, y no habiéndolo formalizado dentro del plazo conferido mediante el correspondiente escrito de interposición, procede poner fin al trámite del recurso, quedando firme la Sentencia impugnada.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda poner fin al trámite del recurso de suplicación formulado por la parte demandante, declarando firme la Sentencia dictada en este procedimiento.

Firme que sea la presente resolución, archívense los presentes autos, previa anotación en el libro registro de su razón.

Notifíquese a las partes esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante Recurso de Reposición previo al de Queja ante este Juzgado. Dicho Recurso deberá interponerse en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. José Eduardo Martínez Mediavilla, Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ASociación para el desarrollo de Programas Sociales (AEDUCA), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Guadalajara a dieciséis de octubre de dos mil nueve.—El Secretario Judicial, rubricado.

5623

N.I.G.: 19130 44 4 2007 0200258

N° Autos: ejecución 0000001 /2008 -A

Materia: ordinario

Demandante/s: David Ciprian

Demandado/s: Construcciones y Reformas Belvaz,

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 1/2008-A de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. David Ciprian contra la empresa Construcciones y Reformas Belvaz, S.L., se ha dictado en el día de hoy Auto que es del tenor literal siguiente:

Auto Magistrado-Juez Ilmo.

Sr. Martínez Mediavilla

En Guadalajara, a quince de octubre de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.-En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D. David Ciprian y de otra como ejecutada la empresa Construcciones y Reformas Belvaz S.L., se sigue para cubrir la cantidad de 9.300,11 Euros de principal más 1.860,02 Euros que se calculan provisionalmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas.

SEGUNDO.-A la vista de la imposibilidad de realización inmediata de los bienes embargados en estos autos y desconociendo este Juzgado otros bienes sobre los que trabar embargo, se acordó dar traslado a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que dentro del plazo de quince días instaran lo que estimaran por conveniente en orden a la continuación de la ejecutoria, o en su caso manifestaran, dentro de dicho plazo, otros bienes concretos sobre los que trabar embargo, bajo apercibimiento de declaración de insolvencia de la entidad ejecutada. Ha transcurrido el plazo conferido y no se ha efectuado manifestación alguna.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial. En el presente procedimiento al que se

le ha dado el trámite reseñado, ni las partes ni el Fondo de Garantía Salarial han efectuado manifestación alguna dentro del plazo conferido, por tanto y de conformidad con el Art. 274 de la L.P.L., procede declarar a la demandada en situación de insolvencia total por la cantidad por la que se sigue esta ejecución, y entender esa insolvencia a todos los efectos como provisional.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda

a) Declarar a la ejecutada, Construcciones y Reformas Belvaz, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 9.300,11 de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. remítase testimonio de esta resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Para la notificación a la entidad ejecutada líbrense edictos para su publicación en el B.O. de esta Provincial y en el B.O.P. de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Y una vez firme esta resolución, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. José Eduardo Martínez Mediavilla . Doy fe

El Magistrado-Juez. La Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Belvaz, S.L., en, ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

En Guadalajara a quince de octubre de dos mil nueve.—El Secretario Judicial, rubricado.

5663

*N.I.G.: 19130 44 4 2008 0201148
N° Autos: demanda 0000788/2008-E.
Materia: ordinario.*

Demandante/s: Santiago Mena Loiro, Leopoldo Parras Jiménez

Demandado/s: Construsan Actual, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D^a Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000788 /2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Santiago Mena Loiro, y Leopoldo Parras Jiménez contra la empresa Construsan Actual, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

“Que, estimando la demanda formulada por D. Leopoldo Parras Jiménez y D. Santiago Mena Loiro frente a la empresa Construsan Actual, S.L., debo condenar y condeno a la citada empresa, Construsan Actual, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

.A D. Leopoldo Parras Jiménez, 4.085,30 €.

.A D. Santiago Mena Loiro; 5.071,44 €.

Sobre cada uno de dichos importes individuales se aplicará el interés del art. 576.1 de la L.E.Civil.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construsan Actual, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintiséis de octubre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.